

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003

PARA: Salome Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 20 de Agosto de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°:	ENV-13-30-0727-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Mayo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro, distribución y entrega de paquetes básicos de alimentos para atender población vulnerable del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$1.350.000.000
VALOR ADICION:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$1.350.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	NA
FECHA DE INICIO¹:	12 de Mayo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO²:	9 Meses

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el periodo de ejecución del 21 al 23 de Julio de 2021.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Obligaciones generales:	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, el contratista suministró, distribuyó y realizó la entrega de los paquetes básicos de alimentos durante el periodo indicado, con el fin de atender y beneficiar a la población vulnerable del municipio de Envigado.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, el contratista entregó las cantidades solicitadas y contratadas.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones y se ha entregado los productos cumpliendo con las fichas técnicas.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, el contratista es dispuesto a las indicaciones dadas por la supervisión, realizó las entregas con forme a fechas y horario indicado.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de	Cumple, el contratista presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social la cual se anexa a este informe.

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Cumple, presentó las facturas N° FEAG-59 dentro del tiempo pactado.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	<p>Cumple, el día 10 de Agosto de 2021 el contratista solicito autorización vía correo electrónico para realizar el cambio del frijol cargamento blanco solicitado por frijol cargamento rosado, e indico que dicha situación se da porque en el oriente donde se produce el frijol la cosecha esta lista para salir en aproximadamente un mes y en la zona del Tolima si hay una mayor capacidad pero el frijol de clima cálido es más propenso para presentar gorgojo.</p> <p>Se le indico al contratista que se acepta el cambio a razón de que el producto en mención, hace parte de los productos contemplados dentro de la oferta económica para el contrato y de igual manera, se encuentra descrito en las fichas técnicas</p> <p>Se entregaron los paquetes de alimentos de acuerdo a la composición indicada por la supervisión.</p>
Asistir a las reuniones acordadas.	No se realizó reunión para este periodo.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atiende oportunamente las recomendaciones de horarios y días para la entrega de los paquetes de alimentos en cada sede establecida; aporta las remisiones de entrega realizadas en los diferentes puntos de entrega al usuario con firma de quien recibe.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, el contratista ha desarrollado el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	A la fecha no se han presentado este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el	Cumple, esto es verificado por la dirección de compras y jurídica del municipio antes de legalizar el contrato.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 4 de 15

trámite de estos.	
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	El contratista envió los documentos que validan el cumplimiento del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, los cuales se anexaron en el informe de supervisión N° 1.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Al momento de las entregas en cada uno de los puntos, se pudo observar que el tanto el conductor como el auxiliar, cuentan con elementos de protección que facilitan su labor.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista envió los documentos que validan el cumplimiento del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, los cuales se anexaron en el informe de supervisión N° 1.
Obligaciones específicas:	
En caso de realizar la firma del convenio entre el municipio de Envigado y el ICBF para el suministro de Bienestarina, se le informará 10 días antes de realizar la entrega del paquete de alimentos la disponibilidad del producto, para ser recogido en la Bodega de SAN e incluido en el ensamble del paquete de alimentos a entregar.	Para este periodo no se suministró este producto.
El contratista deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	Se observa que el personal utiliza adecuadamente el tapabocas como medida para mitigar el contagio por covid-19.
El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista.

la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	
El contratista deberá entregar la siguiente cantidad aproximada de paquetes armados y empacados por mes: Comedores comunitarios: 430 individuales y 116 familiares. Centro de Ayudas Sociales: 135 individuales y 215 familiares Población vulnerable de Primera Infancia Institucionalizada no PAE: 600 Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)- CAMI 70	Para este periodo se entregaron los siguientes paquetes de alimentos: Comedores comunitarios: 406 individuales y 93 familiares. Centro de ayudas sociales: 80 individuales y 70 familiares. Primera Infancia: 296. Cami: 0.
Para garantizar la calidad de los alimentos que conforman el paquete alimentario los productos deben cumplir con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran plasmadas en el Anexo Formato CC-F-077. Ficha técnica del Bien o Servicio.	Cumple, los productos entregados en los paquetes de alimentos cumplen con las condiciones técnicas mínimas.
Tener en cuenta las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante (1) una visita a la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista.
El contratista realizará el ensamble, distribución y entrega del paquete de alimentos en los sitios y horarios establecidos para tal fin, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad de la administración y será comunicada con mínimo cinco (5) días al contratista.	Cumple, se realizó la distribución y entrega de los paquetes de alimentos por parte del contratista en los sitios, fechas y horarios establecidos.
El contratista para realizar la entrega de paquetes de Comedores comunitarios debe contar con la disponibilidad de transporte con	Cumple, el contratista cuenta con la disponibilidad de un transporte y auxiliares durante todo el tiempo que dure la entrega en cada sede de los Comedores Comunitarios. El conductor y auxiliar realizan la entrega de manera organizada y ágil. Tienen cuidado que los productos más delicados se entreguen en las condiciones

conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega. La cual está estipulada para llevarse a acabo la segunda semana de cada mes entre los días martes a viernes, con una duración de 2.5 horas máximo en cada lugar.

adecuadas



Si al momento de realizar la entrega en el lugar y hora designada no asisten todos los beneficiarios, los paquetes de alimentos que no sean efectivamente entregados quedan a disponibilidad del contratista y por tanto no serán tenidos en cuenta para realizar la factura y posterior pago. (Aplica para comedores comunitarios).

Para este periodo se tiene la siguiente información de entrega de paquetes de alimentos a los Comedores Comunitarios:

Paquetes	Programados	Entregados y facturados
Individuales	421	404
Familiares	93	93

El contratista del alimento, debe presentar remisiones al supervisor que contengan lo descrito a continuación:

Razón social del contratista y NIT
Nombre del lugar de entrega y dirección.

Fecha de entrega.

Descripción de los productos, precio unitario, total por producto y valor total de la remisión.

Campo para realizar observaciones. (en caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un

plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.)

Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos por parte de la secretaría de bienestar social y comunitario.

Dejar copia de cada entrega en las diferentes dependencias, la

Cumple parcialmente, se entregó relación anexa a la remisión con la descripción de los productos que componen el paquete y la cantidad, falta indicar precio unitario, total por producto y valor total de la remisión.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 7 de 15

remisión original será entregada al Supervisor del contrato, la cual será el soporte para la elaboración del respectivo pago.	
El espacio físico empleado para la ejecución del contrato, debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 y las demás aplicables en la normatividad colombiana, acorde a la actividad a desempeñar; el área mínima debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	Esta obligación se verificara en la visita a la planta o bodega del contratista.
Aportar al iniciar la ejecución del contrato, copia del Diagnóstico Técnico emitido por la empresa que realiza las actividades de Control de Plagas, con el fin de validar las condiciones higiénico sanitarias y dar cumplimiento a recomendaciones dadas para garantizar la inocuidad y baja infestación de plagas.	Aporta mediante correo electrónico el día 19 de mayo el diagnóstico técnico emitido por la empresa FUMIGACIONES YA LTDA realizado el día 03/05/2021.
En la etapa de evaluación el contratista aportó copia de la certificación o acta de inspección sanitaria emitida por la entidad competente (Secretaria de Salud, según jurisdicción) con concepto FAVORABLE para la bodega de almacenamiento. Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido cambia para desmejorar el solicitado, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el	El contrato fue adjudicado el 04 de mayo por lo tanto aún está vigente el presentado.

<p>concepto.</p> <p>Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo 5 días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.</p>	<p>Cumple, durante el periodo se entregaron los productos según las marcas aprobadas por la supervisión.</p> <p>Sin embargo el 12 de Agosto de 2021 EL CONTRATISTA solicito vía correo electrónica la aprobación de las siguientes marcas el Cheff y Ricapalma para el producto Aceite, para las próximas entregas. Según lo evaluado se le informo al CONTRATISTA que se aprueba la marca de aceite CHEFF (PSA-001785-2018) que es una mezcla de aceite de soya y oleína de palma, y CUMPLE con el requisito de la modalidad "FABRICAR Y VENDER", además se le recordó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se mantiene el requerimiento de cumplir con la condición de FABRICAR Y VENDER para el producto. 2. Se autoriza "MEZCLAS DE ACEITES VEGETALES" que incluyan el aceite de palma, con la condición que en la lista de ingredientes el primer componente sea alguno de los siguientes aceites como lo refiere la ficha técnica: Aceite de soya, Aceite de canola, Aceite de girasol, Aceite de maíz.
<p>Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios de alguno de los programas, de forma masiva y/o reiterativa; el contratista deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas en un tiempo no superior a 10 días.</p>	<p>No se han presentado quejas, reclamos o inconformidades por parte de los usuarios en relación a los productos entregados.</p>
<p>El alimento o productos a suministrar deben ser acorde a lo indicado en la ficha técnica y marcas aprobadas; donde se indican las características generales, microbiológicas, físico-químicas,</p>	<p>Cumple, los productos suministrados en los paquetes de alimentos están acorde a las fichas técnicas y marcas aprobadas.</p>

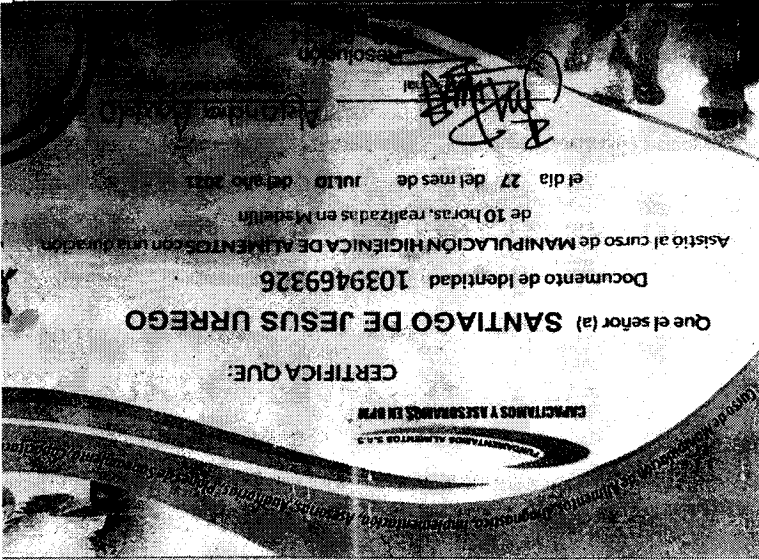
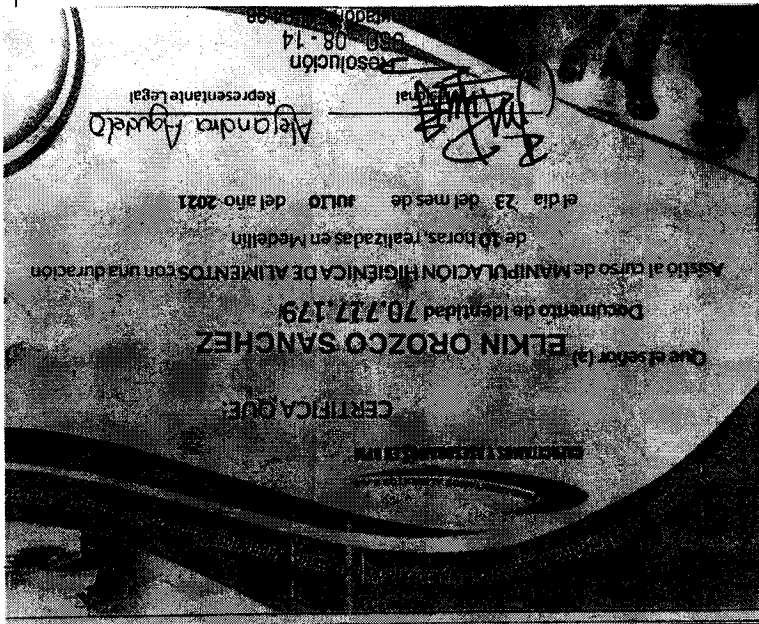
organolépticas y normatividad que le aplica.	
El contratista deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	No se presentaron devoluciones que generen reposición de productos.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	Cumple con el rotulado acorde a la normativa que le aplica.
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	<p>Cumple, los paquetes de alimentos entregados en este periodo se entregaron de acuerdo a la composición indicada por la supervisión.</p> <p>Sin embargo para el día 12 de Agosto de 2021 el contratista informo vía correo electrónico que la marca de aceite aprobada para las próximas entregas que es El Cheff, solo maneja presentación de 500 cc y 900 cc, el pedido para la entrega de los paquetes del mes de Agosto fue en presentación de 1000 cc para los paquetes familiares, lo que se le indicó al contratista realizar la entrega de 2 unidades de presentación de 500 cc para suplir el pedido de 1 unidad de 1000 cc, o en su defecto entregar 1 unidad de 900 cc y el valor para facturar seria el valor por cc de la unidad de mil.</p> <p>El contratista informo además que este producto no llega antes de las fechas indicadas para la entrega del mes de Agosto, por lo cual se hace la modificación del contenido del paquete, retirando este</p>

<p>El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento</p>	<p>producto.</p> <p>El vehículo asignado para las entregas es apto para el almacenamiento de los paquetes alimentarios programados para cada comedor.</p> <p>Se programará visita a la bodega del contratista para ser llevada a cabo durante la ejecución del contrato. El acta sanitaria presentada evidencia el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.</p>
<p>Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas.</p>	<p>Al momento de las entregas se puede observar que el vehículo tanto en su parte exterior como interior se encuentra en óptimas condiciones de aseo y limpieza.</p> 
<p>El Contratista debe tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.</p>	<p>En la entrega se solicitó esta información, la cual fue presentada de manera organizada en una carpeta que reposa en el vehículo.</p>

El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	
Para la operación del programa, el contratista deberá contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Antes de iniciar la entrega a los beneficiarios, se puede observar que al interior del vehículo se encuentran canastillas que contienen los insumos, la distribución es adecuada y permite la fácil movilidad del auxiliar para poder entregar de manera ágil.
Disponer de estibas cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Se observa que el vehículo en la parte del atrás en el que se almacenan los insumos para la entrega tiene piso acanalado.
El contratista deberá contar con mínimo una carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos.	No se ha requerido la carretilla pues la entrega se realiza directamente del vehículo a cada uno de los usuarios, pero el contratista dispone de ella.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la	Se solicitó el certificado de manipulación al conductor y auxiliar, ambos lo presentaron y se encuentra actualizado. Estos documentos permanecen en el vehículo debidamente encarpados. La vestimenta cumple con las exigencias estipuladas en el contrato.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>			<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
<p>Versión: 03</p>		<p>Página 12 de 15</p>		

entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o coña que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.



Se informa al contratista vía correo electrónico la composición de los paquetes a entregar cada mes.

Desde la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en coordinación con la secretaria de Salud y la secretaria de Bienestar Social y Comunitario, se informará al contratista con mínimo 15 días de

las necesidades de la administración y la aceptación de los usuarios.	
El paquete de alimentos para comedores comunitarios y Centro de Ayudas Sociales a suministrar deberá ser empacado en costal, tipo saco gasa de vuelta y acorde al peso (de primer uso), adicionalmente un empaque tipo bolsa de plástico oxodegradable o tela reutilizable para los alimentos susceptibles de sufrir daño físico y demás paquetes requeridos población vulnerable de Primera Infancia Institucionalizada no PAE; Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)- CAMI)	Cumple, se entregaron los paquetes de alimentos según los empaques indicados.
El contratista debe garantizar el embalado y empacado de los alimentos de forma tal que no sufran daño mecánico y/o físico, durante el almacenamiento, transporte y entrega.	Cumple, se entregaron los paquetes de alimentos sin sufrir daños en los mismos.
El contratista deberá enviar a la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional con mínimo 3 días de antelación a la entrega del paquete de alimentos el listado de alimentos con nombre y fecha de vencimiento, el cual será verificado de acuerdo a las fichas técnicas y marcas aprobadas; adicionalmente deberá enviar una muestra del paquete a entregar, para ser aprobado por la supervisión y autorizar la entrega a los beneficiarios.	Desde la supervisión anterior la revisión se realizó antes de empezar las entregas.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:



INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 14 de 15

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA⁴		SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización		Certificado de Revisor Fiscal		X	
Fecha de pago		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X	
Valor base de cotización	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		X	
Salud	\$	Período de Cotización		Julio de 2021	
Pensión	\$	Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			
ARL tipo de riesgo	XX	Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$64.569.437
2	Glosa ⁵ (+)(-)	\$
Valor Total a Pagar		\$64.569.437

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	\$1.350.000.000	---	---
Pago acta 1	FEAG-54	\$119.758.256	8,87%	25-06-2021
Pago acta 2	FEAG-57	\$66.783.037	4,95%	15-07-2021
Pago acta 3	FEAG-59	\$64.569.437	4,78%	20-08-2021
Valor total actas de pago		\$251.110.730	18,60%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		\$ 1.098.889.270	81,40%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes sin novedad alguna

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

El 30 de Julio de 2021 se realizó acta de cambio de supervisión definitiva, dando continuidad en la designación como supervisora a la profesional universitaria Adriana Maria García Parra adscritas a la Secretaría de Salud-Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) a cambio de la profesional Ana Luisa Jimenez Londoño.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: no se presentaron para este periodo:

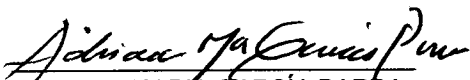
2.10.2 Recibido a satisfacción:

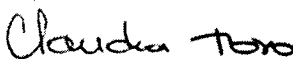
Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA


ADRIANA MARIA GARCÍA PARRA
Cargo: Profesional Universitaria
Seguridad Alimentaria-Secretaría de Salud


CLAUDIA PATRICIA TORO
Cargo: Profesional Universitaria
Secretaría de Bienestar Social y Comunitario

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.